

DIVORCIOS

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE SUCUMBIOS
EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL
ACTORA: CARMITA RUTH CHUQUI
SISALIMA
DEMANDADO: RUPERTO HOLGER
GUZMAN ULLOA
JUICIO: DIVORCIO No 120-2009

y 32 del Código de Procedimiento Civil.
4°. CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
5°. VIA.- El trámite a darse a la presente causa es la verbal sumaria.
6.-CITACIÓN.- En atención a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil declaro bajo juramento que me es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado y por

veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso de no comparecer a juicio dentro del término indicado será tenido o declara rebelde.
Nueva Loja, 22 de mayo del 2009.
Lcda. Fanny Jumbo Gómez
Secretaria
Existe sello y firma.
A.P./42095/I.a.

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SIERRA NEVADA EXPEDICIONES SIERRATURIS CIA. LTDA.

La compañía SIERRA NEVADA EXPEDICIONES SIERRATURIS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Abril de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.001824 de 04 de Mayo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL SERVICIO, TRASLADO Y VISITA DE PERSONAS ECUATORIANAS Y EXTRANJERAS A LUGARES TURÍSTICOS, EXPEDICIONES, CRUCEROS, ESTADÍA, ALOJAMIENTO EN EL ECUADOR O EN EL EXTERIOR. RESERVACIONES Y VENTA DE BOLETOS AÉREOS, TERRESTRES Y MARÍTIMOS. EL TURISMO ECOLÓGICO Y EXPEDICIONES DE MONTAÑA....

00011

Quito, 04 de Mayo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/67536/H

El avaro experimenta todas las preocupaciones del rico y todos los tormentos del pobre.

A GUINÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA..

La compañía CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Mayo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.002072 de 20 de Mayo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) CONSTRUCCION A) DISEÑO, CONSTRUCCION, PLANIFICACION, SUPERVISION Y FISCALIZACION DE TODA CLASE DE VIVIENDAS...

Quito, 20 de Mayo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/67641/H

demandada señora Clara Azucena Villalba Villalón con la copia de este auto, para el efecto por Secretaría confíesese el extracto pertinente. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor.- NOTIFIQUESE.- F)- Dra. Maricela Ada Flores Benalcázar.- JUZZA (S) DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
(Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lodo Luis E. Barnahona Moreno SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/67616/H

REVISTA JUDICIAL

SEDE: QUITO, ECUADOR

C3

La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Actúen el Secretario y Oficial Mayor encargados.- Notifíquese.- DR. EDWIN ARGOTI REYES JUZZ SUPLENTE
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lodo Luis E. Barnahona Moreno SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/67616/H

dentro del perímetro Urbano de esta Ciudad de Quito. CERTIFICADO. Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano. SECRETARIO DEL JUZZADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay firma y sello AC/67101/H

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL: A LA SEÑORA CLARA MERY ORTIZ AULESTIA, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO. AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto):
ACTOR: Washington Patricio Romero Villacres
DEMANDADO: Clara Mery Ortiz Aulestia

OBJETO. Amparado en la causal décima primera, inciso segundo, del Art. 110 del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges. TRÁMITE. Verbal Sumario. CUANTÍA. Indeterminada. FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 31 de marzo del 2009. NÚMERO DE CAUSA: 423-2009-PCH

DOMICILIO LEGAL.- Casilla Judicial N. 976 Dr. Gato Viquez. (Providencia).

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Abril del 2009, las 10h47.- VISTOS.- La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Jurisdicción mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada señora CLARA MERY ORTIZ AULESTIA por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil, para los fines legales pertinentes. Entréguese el extracto respectivo. Agréguese la documentación acompañada. Téngase nota del domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. EDWIN ARGOTI REYES JUZZ SUPLENTE
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito.

F) DR. REYNALDO FLORVALVARADO.